CONTRATO Nº 28/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2022 – ID N° 417735

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO FILIAL SAN PEDRO, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y FIRMA TESAKA INGENIERÍA S.A.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 04 días del mes octubre de 2022, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 1419 del 20 de agosto de 2021, en adelante denominada la FACULTAD, los señores **Christian Ariel Mendoza Larroza** con cédula de identidad N° 2.038.736 en calidad de presidente y el Señor **Martin Raúl Bentos Fernández** con cedula de identidad N° 2.233.057 en calidad de vicepresidente de la firma TESAKA Ingeniería SA con RUC 80097629-0 y domicilio legal en la calle Incienso Nº 3368 c/ Ybapovo de la ciudad de Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR; de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Edificios Filial San Pedro; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al servicio de Mantenimiento de Edificio Filial San Pedro, según se detalla en la Carta de Invitación y la Orden de Servicio.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Servicio N° y su respectiva notificación.
f) DDJJ de cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones con el ID N° 417735, Rubro 242 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales. Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 30/2022** para la prestación del servicio de Mantenimiento de Edificios Filial San Pedro, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 3 de 6 de setiembre de 2022. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TESAKA INGENIERÍA S.A.

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es por un monto de G. 160.809.268 (Guaraníes ciento sesenta millones ochocientos nueve mil doscientos sesenta y ocho). A continuación, se detalla los precios unitarios de los servicios de acuerdo al siguiente detalle:

				TESAKA INGENIERIA S.A.	
Ítems	**Descripción de Trabajos**	**Unidad**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**P. Total**
1	Readecuación de sanitario para discapacitados según proyecto (cambio de puertas y equipamientos)	global	2	4.726.000	9.452.000
2	Mano de obra	global	2	467.100	934.200
3	Reposición de cielorraso de PVC - Planta Alta en sectores con desprendimientos (Galería y Sala de Clases)	m2	70	68.850	4.819.500
4	Mano de obra	m2	70	11.880	831.600
5	Reparación en algunos sectores de cielorraso de PVC /incluye corrección de alabeos y fijaciones - con refuerzo de estructura metálica y recuperación de PVC (Bloque Planta Alta)	m2	50	28.350	1.417.500
6	Mano de obra	m2	50	7.020	351.000
7	Remoción de pisos en sectores con desprendimiento - Planta Alta (Galería y Sala de Clases)	m2	70	9.206	644.420
8	Mano de obra	m2	70	3.131	219.170
9	Reposición de piso cerámico antideslizante (en sectores intervenido)	m2	70	79.650	5.575.500
10	Mano de obra	m2	70	21.599	1.511.930
11	De muros al látex con enduido	m2	400	20.800	8.320.000
12	Mano de obra	m2	400	6.237	2.494.800
13	Pintura de cenefa color a elegir (existente y nueva)	ml	75	21.060	1.579.500
14	Mano de obra	ml	75	5.184	388.800
15	Pintura de parasol y baranda	ml	100	21.060	2.106.000
16	Mano de obra	ml	100	5.184	518.400
17	Techo de chapa trapezoidal N° 27 - con estructura metálica sobre Losa de H° A° sin aislación.	m2	310	205.100	63.581.0000
18	Mano de obra	m2	310	45.360	14.061.600
19	Reparación de techo de chapa trapezoidal en planta alta (sector con desprendimientos)	m2	110	71.550	7.870.500
20	Mano de obra	m2	110	16.470	1.811.700
21	Remoción y reposición de tornillos auto perforantes cabeza hexagonal con sello de goma vulcanizada / terminación con tapa gotera	m2	540	7.561	4.082.940
22	Mano de obra	m2	540	1.916	1.034.640
23	Cambio de canaletas (desarrollo de 60cm) - Bloque General.	ml	142	82.890	11.770.380
24	Mano de obra	ml	142	14.742	2.093.364
25	Cambio de bajadas de caño de PVC de 150mm - Bloque General.	ml	65	47.790	3.106.350
26	Mano de obra	ml	65	7.829	508.885
27	Reparación de cenefa metálica existente	ml	45	51.840	2.332.800
28	Mano de obra	ml	45	9.963	448.335
29	Colocación de cenefa metálica nueva	ml	30	142.021	4.260.630
30	Mano de obra	ml	30	29.213	876.390
31	Cambiar ubicación de puerta de depósito en Planta Alta (acceso desde la sala de clases) - incluye cerramiento de vano.	gl	1	499.500	499.500
32	Mano de obra	gl	1	143.100	143.100
33	Limpieza constante y final de obra	gl	1	933.334	933.334
34	Mano de obra	gl	1	229.500	229.500
	Total IVA Incluido				**160.809.268**

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 30/2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TESAKA INGENIERÍA S.A.

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 30/2022 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:
7.1 Plazo del Servicio: Los servicios serán prestados de acuerdo a las órdenes de servicio emitidas por LA FACULTAD, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de servicio.
7.2 Lugar de la obra: Los servicios a realizar que son objeto del presente llamado deberá ser realizado en la Facultad de Ciencias Económicas – UNA, Filial San Pedro; sito en la calle Gral Eduvigis Diaz c/ Unión Barrio San Rafael, ciudad de San Pedro del Ycuamanduyu, en el horario de 07:00 a 17:00 de lunes a viernes, mediando para ello una orden de servicio. ----------
7.3 Alcance del Servicio: Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, el pedido de presupuesto, la orden de servicio y las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en el pliego de bases y condiciones. El PROVEEDOR hará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicarán a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------

TESAKA INGENIERÍA S.A.

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------

c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación.----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

ING. CHRISTIAN MENDOZA LARROZA
PRESIDENTE
TESAKA INGENIERIA S.A

PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZÁLEZ M.
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

TESAKA INGENIERÍA S.A.

MARTIN BENTOS FERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE
TESAKA INGENIERIA S.A